

RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA SOLICITUDES DE COMISIONES DE SERVICIO

La Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, establece en su artículo 4 que "las solicitudes de comisión de servicio a que se refiere el artículo 3.3 [...] deberán presentarse en el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de marzo, ambos inclusive, del curso académico anterior a aquel para el que se solicita la comisión de servicio".

No obstante, al amparo del párrafo segundo del mencionado artículo, procede la apertura de un plazo extraordinario destinado al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte que, desde la situación de prácticas o de provisionalidad, ha obtenido destino definitivo para el curso académico 2020-2021 en el procedimiento de provisión convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2019, para poder solicitar comisiones de servicio por el apartado 3.3. b) y c) de la citada Orden de 26 de febrero de 2008.

Así pues, en virtud de las competencias conferidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO :

1. Abrir un plazo extraordinario entre los días 25 y 29 de mayo de 2020, ambos inclusive, para que pueda solicitar **comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y por razones de ocupación de un cargo electivo en las corporaciones locales** a las que se refieren los apartados b) y c) del artículo 3.3. de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, el siguiente personal:

* Personal en prácticas que ha obtenido destino definitivo en el procedimiento de provisión convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2019.

* Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad o reingresado que ha obtenido destino definitivo en el procedimiento de provisión convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2019.

2. Las solicitudes habrán de cumplimentarse a través del formulario web que figurará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Una vez cumplimentadas, deberán telematizarse, mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario. Los documentos justificativos de las causas que motivan las comisiones de servicio, se insertarán en formato pdf al referido formulario.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	22/05/2020 14:58:21	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eCGEKDXM6T6UK2G3FCYAM9NEV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Juan Carlos Aunión Ruiz



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	22/05/2020 14:58:21	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eCGEKDXMX6T6UK2G3FCYAM9NEV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			